



## **RESOLUCIÓN No. 177 DE 19 DE MARZO DE 2024**

*“Por la cual se incorporan al “Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento” el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se deroga la Resolución 596 de 2017 y se dictan otras disposiciones”*

### **EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 3 y 6 de la Ley 87 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1449 de 2017, el Decreto Nacional 1008 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Distritales 340 de 2020, 400 de 2022, 221 de 2023 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un Control Interno, métodos y procedimientos en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las Entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno como: *“Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.”*

Que el artículo 2.2.21.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece el componente de Evaluación, como *“Este componente es el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos”*





## RESOLUCIÓN No. 177 DE 19 DE MARZO DE 2024

Que el literal d) del artículo 2.2.21.2.2 ibidem establece que: *“El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, previsto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.”*

Que según lo establecido en el literal c) del artículo 2.2.21.1.6 del mencionado decreto, el cual fue modificado y adicionado por el artículo 4. Decreto Nacional 648 de 2017, así: es función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la de *“(…) c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento”*.

Que el artículo 2.2.21.4.8 del ibidem, señaló los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. que: *“Las Entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a). Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este, (...) c). Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría (...)”*.

Que mediante la Resolución 596 de 2017, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte adoptó el *Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos*.

Que las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna<sup>1</sup>, emitidas por el Instituto de Auditores Internos, establecen un conjunto de requisitos y principios que deben ser aplicados en las organizaciones para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual Operativo MIPG, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5 de marzo 2023<sup>2</sup>, estable que, la

1 <https://www.theiia.org/globalassets/site/standards/mandatory-guidance/ippf/2017/ippf-standards-2017-spanish.pdf>

2





## RESOLUCIÓN No. 177 DE 19 DE MARZO DE 2024

auditoría interna “...es una herramienta de retroalimentación del SCI y de MIPG que analiza las debilidades y fortalezas del control y de la gestión, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, lo cual influye en los resultados y operaciones propuestas en la entidad...” y señala recomendaciones para la actualización de los mencionados instrumentos de auditoría interna.

Que la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, revisó y actualizó los instrumentos de la actividad de auditoría interna, entre ellos el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno, incorporando dichos instrumentos en el “Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento” de la Secretaría.

Que, en la reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, realizado el 4 de diciembre de 2023 (Acta 03 de 2023 – Radicado 20231400532463) se aprobó la adopción del *Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento* de la Secretaría presentado por la Oficina de Control Interno.

Que en el mencionado Manual se incorporó una actualización y una nueva versión del *Estatuto de Auditoría Interna* y del *Código de Ética de los Auditores Internos* de la Secretaría, ajustada a los más recientes cambios normativos y recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el *Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento* aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad fue incorporado en el Sistema de Gestión de la Secretaría con el Código GEI-MN-03, Versión 01 del 28 de diciembre de 2023 y se encuentra vigente y en operación.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario ordenar la incorporación en el *Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento* de la Secretaría del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos y en consecuencia derogar la Resolución 596 de 2017 por cuanto quedó desactualizada y obsoleta frente al Manual recientemente adoptado, dentro del proceso Gestión de la Evaluación Independiente, del Sistema Integrado de y Gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 177 DE 19 DE MARZO DE 2024****RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Incorporar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos como instrumentos en el “*Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento*” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (Código GEI-MN-03, Versión 01 del 28 de diciembre de 2023) que se encuentra actualmente vigente, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**Parágrafo.** Las actualizaciones del *Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento* se realizarán a través de versiones, conforme a los lineamientos de procesos y procedimientos vigentes del Sistema Integrado de Gestión de la SCR D, previa validación y aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Artículo 2º** Derogar la Resolución 596 de 2017 que adoptó el *Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de los Auditores Internos*, por lo expuesto en el artículo anterior.

**Artículo 3º.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar a la comunidad institucional el presente acto administrativo, a través del aplicativo Orfeo.

**Artículo 4º.** La presente Resolución deberá incluirse en el normograma del proceso *Gestión de la evaluación Independiente*, para lo cual la Oficina de Control Interno atenderá el instructivo y el formato diseñado para este efecto, en el Proceso Gestión Jurídica de la entidad.

**Artículo 5º.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la entidad, en el numeral 1.1. y actualizar lo pertinente en la intranet de la Entidad y Cultunet, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

**Artículo 6º.** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



## RESOLUCIÓN No. 177 DE 19 DE MARZO DE 2024

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2024.

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
Secretario de Despacho

Proyectó: Omar Urrea Romero, Jefe de Oficina de Control Interno  
Revisó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializada Oficina Jurídica  
Aprobó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra, Jefe Oficina Jurídica (E).

Documento 20241400093203 firmado electrónicamente por:	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-03-2024 19:18:20
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 19-03-2024 15:58:24
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe (E) Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-03-2024 15:47:00
<b>Martha Reyes Castillo</b>	Profesional Especializado Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-03-2024 13:32:37
<b>Omar Urrea Romero</b>	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 11-03-2024 15:14:16
 81c9b43cfbc38edd3e12ebb842d5d132d3bc6e81bfae288f73054d5b6756848 Codigo de Verificación CV: b00df	